

Estimar la justificación que, en cuanto a disponibilidad de medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión, así como de la documentación acreditativa de constitución del Grupo Sindical de Colonización número 18.084, y del número de socios que lo integran fue requerida en la citada Orden de inclusión en zona de interés preferente. Conceder un plazo de ocho meses para la terminación de las obras, a partir de la fecha de su aprobación.

El importe de la subvención ascenderá como máximo, a un millón seiscientos once mil trescientas cuarenta y cinco (1.611.345) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**4469** *ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una bodega de crianza de vinos emplazada en Puerto de Santa María (Cádiz) por «Diez Hermanos, Sociedad Anónima», y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por «Diez Hermanos S. A.» para la ampliación de su bodega de crianza de vinos emplazada en Puerto de Santa María (Cádiz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la bodega de crianza de vinos de «Diez Hermanos, S. A.», emplazada en Puerto de Santa María (Cádiz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluirla en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención asciende a veinte millones doscientas dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (20.216.684,94 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a dos millones veintiuna mil seiscientos sesenta y ocho (2.021.668) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**4470** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Gabriel García-Luengos Alonso, propietario de la finca denominada «Granja del Molino», del término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Gabriel García-Luengos Alonso, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Valladolid.

**4471** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «ganadería diplomada» a la «Cooperativa de San Martín de Andabao», como propietaria de la finca denominada «Ugasma», del término municipal de Boimorto (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de «Cooperativa de San Martín de Andabao», para que le fuese concedido el título de «ganadería diplomada», a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisona», situada en el término municipal de Boimorto (La Coruña); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de La Coruña.

**4472** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo 6945.*

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 691, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1978, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964 hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que.

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Zetor», modelo 6945.

Dos.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 59 (cincuenta y nueve) CV.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**4473** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Sindicato Agrícola «Llano de Urgel», de Borjas Blancas (Lérida).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1978 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «frutas varias», a la Sociedad Cooperativa Sindicato Agrícola «Llano de Urgel», de Borjas Blancas (Lérida), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 055.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

**4474** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo R-1056.*

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1056 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Lamborghini», modelo R-1056.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 97 (noventa y siete) CV.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.